



ESTADO No. 040

RADICADO No	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2019-00075-00	Ejecutivo	Central de Materiales Cemasai S.A.S.	Arturo Hernández Jiménez	18/06/2020	Principal	DECLÁRESE probada la excepción de prescripción extintiva y niéguese las pretensiones de la demanda

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Diecinueve (19) de junio de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

ESTEFANÍE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA